



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

EXPTE. GEX: 634/ 2017

Expediente: Pleno Ordinario 21-06-2017

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
FECHA 21 DE JUNIO DE 2017.-**

En Conquista, a 21 de junio de dos mil diecisiete, siendo las 18.30 horas del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Francisco Buenestado Santiago, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Concejales Doña Purificación Andújar García, Don José Miguel Chico Prior, Don Julián Illescas Cortés. y Doña Ana Belén Buenestado Chico por el PSOE. Y Don Jesús Mora Corredera y Doña Estefanía Cortés Muñoz por el PP.

No asisten: Don Jesús Mora y Doña Estefanía Cortés.

Asiste la Secretaria de la Corporación: Doña Laura María Sánchez Fernández, que da fe del acto.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA
DE LA SESIÓN ANTERIOR (30/03/2017)**

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad, sin que se promueva debate. Don Julián Illescas Cortés se abstiene porque no asistió al último pleno.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FIESTAS
LOCALES PARA 2018**

Se da cuenta por la Secretaria, de orden del Señor Alcalde, del contenido de la Propuesta de Alcaldía, que su tenor literal dice:

“Conforme a lo establecido en el *Decreto 63/2017, de 2 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018*, que ha sido publicado en el BOJA núm. 86, de 9 de mayo de 2017, es deber de este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, se debe de proponer por el Pleno las dos fiestas locales correspondientes.

Código seguro de verificación (CSV):

B52D 754C 94F0 60B9 6DEE



B52D754C94F060B96DEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22/6/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 22/6/2017



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

Todo ello conforme con lo establecido en la Orden de 11 de octubre de 1993. Por todo lo expuesto, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Establecer como fiestas de determinación local para el año 2018,

- **Viernes 11 de Mayo**, por San Gregorio
- **Jueves 26 de Julio**, por la festividad de Santa Ana

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al SERVICIO DE RELACIONES COLECTIVAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA Y EMPLEO, (sita en C/ Johannes Kepler, 1; Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla).

No obstante, la Corporación acordará lo que estime oportuno.”

Pasados a la votación, sin que se promueva debate, por unanimidad de los votos de los Señores Concejales presentes, se aprobaron los anteriores acuerdos,

PUNTO TERCERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N. ° 4/ 2017 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA N° 1/ 2017

Considerando que existen gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería, por todo ello se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Código seguro de verificación (CSV):

B52D 754C 94F0 60B9 6DEE



B52D754C94F060B96DEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22/6/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 22/6/2017



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, el Pleno aprueba por unanimidad la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 04/2017

CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 01/2017

Inversión en caminos vecinales e instalación de estructura para sombra en piscina municipal.

GASTOS

454.609.00	CAMINOS VECINALES. OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS A USO GRAL	5.000 €
342.625.00	INSTALACIONES DEPORTIVAS. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	4.500 €
	TOTAL	9.500 €

INGRESOS

870.00	INCORPORACIÓN DE REMANENTE PARA GASTOS GERALES.	9.500 €
	TOTAL	9.500 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

B52D 754C 94F0 60B9 6DEE



B52D754C94F060B96DEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22/6/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 22/6/2017



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA Y LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 16.4 DE LA LEY 39/2015.

Se da cuenta al pleno de que desde la Diputación de Córdoba se remitió a este Ayuntamiento la adenda al convenio de colaboración entre el ayuntamiento de conquista y la diputación de Córdoba, en aplicación del artículo 16.4 de la ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de conformidad con la Cláusula 8ª del referido convenio por el que se acuerda una prórroga por plazo de 2 años a partir de su firma sin perjuicio de su publicación en el BOP de Córdoba para su conocimiento general.

Por todo lo expuesto, el Pleno de esta Corporación por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Conquista y la Diputación de Córdoba, en aplicación del artículo 16.4 de la ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde- Presidente a la realización de cuantos trámites sean oportunos para suscribir la presente Adenda.

Código seguro de verificación (CSV):

B52D 754C 94F0 60B9 6DEE



B52D754C94F060B96DEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22/6/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 22/6/2017



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

PUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS, INFORMES DE ALCALDÍA Y OTROS PUNTOS DE INTERÉS

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2017, por el que se aprueba la Generación de Créditos 2/ 2017, por importe de 2.308,35€ de una subvención relativa al IPBS de Participación Social del Mayor y Envejecimiento Activo. Y de la Resolución relativa a la delegación de funciones por vacaciones de esta Alcaldía de 20 de junio de 2017, relativo al periodo del 27 al 30 de junio de 2017.

El Alcalde-Presidente también informa sobre la bajada del importe del PROFEA, en torno, a 7.000€ y desde el PSOE se va a hacer una moción para intentar cambiar los criterios por los que se establecen las cuantías de este programa.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No existen ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente se levanta la sesión, siendo las 18 y 43 minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

B52D 754C 94F0 60B9 6DEE



B52D754C94F060B96DEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22/6/2017

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 22/6/2017